

AVISO INFORMATIVO A LA COMUNIDAD DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA

HUMEDAL EL JABOQUE

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2026

La suscrita Inspectora de Policía de atención prioritaria AP-4 de Bogotá, en atención a la queja recibida por la presunta comisión de comportamientos contrarios a la convivencia relacionados con la “INADECUADA TENECIA DE ANIMALES” por parte de la comunidad en general en el sector del Comedor Comunitario, procede a difundir el siguiente mensaje, con la finalidad de informar sobre los lineamientos previstos por la Ley 1801 de 2016 relacionados con la tenencia de animales, y las obligaciones que se derivan para quienes ejercen el cuidado de todas las mascotas.

El artículo 124 de la Ley 1801 de 2016 establece en los numerales 3, 4, 7 y 9 respectivamente los *comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales* y por lo tanto no deben efectuarse:

3. Omitir la recogida de los excrementos de los animales, por parte de sus tenedores o propietarios, o dejarlos abandonados después de recogidos, cuando ello ocurra en el espacio público o en áreas comunes. **Sanción multa general tipo 1.**
4. Trasladar un canino de raza potencialmente peligrosa en el espacio público, zonas comunes o en los lugares abiertos al público o en el transporte público en que sea permitida su estancia, sin bozal, trailla o demás implementos establecidos por las normas vigentes. **Sanción multa general tipo 2.**
7. Tolerar, permitir o inducir por acción u omisión el que un animal ataque a una persona, a un animal o a bienes de terceros. **Sanción multa general tipo 4.**
9. Permitir que animales o mascotas esparzan, parcial o totalmente, en el espacio público o zonas comunes, el contenido de las bolsas y recipientes para la basura, una vez puestas para su recolección. **Sanción multa general tipo 1.**

Lo anterior, con el fin de que la comunidad en general de cumplimiento a las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia y por ende, contribuya al restablecimiento de la tranquilidad, la convivencia y las relaciones respetuosas en sociedad.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Angélica María Rincón Parra".

ANGÉLICA MARÍA RINCÓN PARRA

Inspectora Distrital de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria AP-4
Dirección de Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno